

**CONSEJO PERMANENTE DE LA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA
14 de marzo de 2000**

Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz

Ciudad de Guatemala

Ilustres señores,

1. El Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal de Guatemala acepta la invitación que ustedes le formularan para expresar su parecer sobre la propuesta de la Comisión Preparatoria del Pacto Fiscal, Hacia un pacto fiscal en Guatemala. Le mueve a ello el sentido de responsabilidad como parte de la sociedad guatemalteca y el deseo de contribuir con una valoración ética sobre un tema esencial en la vida de la comunidad nacional.

2. Creemos que es necesario que los ciudadanos tomen conciencia del momento histórico en que se realiza esta convocatoria. Nuestra sociedad sale de un período de conflicto armado, ambientado en un clima de confrontación ideológica de modelos económicos y políticos. La insurgencia recurrió a las armas como modo para llegar al poder. Los gobiernos que presidieron el Estado durante este período recurrieron a la fuerza y la violencia para hacer prevalecer la opción política contraria. Los espacios de participación ciudadana, de ejercicio democrático y de pluralidad política fueron anulados. El tejido social sufrió deterioro, en algunos casos irreparable, por la violencia padecida. Los criterios de ética y moralidad pública fueron sustituidos por criterios de efectividad, ventaja y dominio, aun a precio de una enorme deshumanización y corrupción. Revertir y sanar este deterioro es tarea de todos.

3. En 1986 el país inició una etapa de democracia formal, que a lo largo de los años ha ido generando espacios de libertad y participación para la transformación del Estado y de la sociedad. Un factor clave en este desarrollo histórico fue el proceso de paz, que alcanzó una cima con la firma de los Acuerdos de Paz el 29 de diciembre de 1996. Pero el proceso de democratización, participación y recomposición de la sociedad debe continuar como desarrollo de estos mismos Acuerdos de Paz, hacia una sociedad menos excluyente en las oportunidades que ofrece a sus ciudadanos y más equitativa en su capacidad de ofrecer la posibilidad de participación en la generación de riqueza y disfrute de bienestar.

4. Un elemento de este proceso de participación es la convocatoria a un Pacto Fiscal. En primer lugar, el Consejo Permanente de la CEG aprueba, fomenta y anima esta convocatoria. Ella ofrece a todos los ciudadanos y agrupaciones civiles interesados la posibilidad de expresar su opinión, de confrontar pareceres, de aproximar divergencias, de llegar a consensos. Es importante que en Guatemala aprendamos a dialogar sobre los problemas que nos afectan a todos. El diálogo permite a cada sector salir de su visión particular para percibir la diversidad que nos constituye como país. No se puede construir una nación desde visiones ideológicas y doctrinarias unilaterales, intransigentes e intolerantes de la posición de los otros sectores que forman parte del país. Las bases del diálogo para la construcción de la paz son la capacidad de escucha y la humildad para

reconocer que en materia de política o economía no es posible que una doctrina económica capte la verdad entera.

5. El intento de llegar a un pacto en materia fiscal obliga a los participantes en el diálogo a tomar conciencia de que somos una sola comunidad nacional dentro de la diversidad de nuestras culturas y diferencias sociales. El fundamento ético para poder crear un acuerdo sobre tributación, gasto y administración económica de la cosa pública es la conciencia de la solidaridad nacional. La necesidad de un pacto fiscal será evidente sólo si aceptamos que el bienestar de la sociedad es responsabilidad de todos y que las carencias y pobreza de una parte de la población nos afecta a todos y nos comprometen a todos. Por el contrario quien sostiene que la solidaridad es una cuestión individual, privada y opcional, de modo que la sociedad no le puede exigir a sus propios miembros la solidaridad tributaria, no será capaz entender este planteamiento ni esta propuesta de pacto. Sin embargo desde la visión cristiana de las cosas, ésa postura no es ética.

6. Es necesario cimentar los Principios de pacto fiscal en criterios éticos. La propuesta Hacia un pacto fiscal en Guatemala afirma que "la facultad del Estado de exigir tributos... tiene su fundamento en la soberanía del Estado" (Principios II, 1). Pero ese fundamento jurídico tiene su fuerza en la base ética que lo sustenta y que no ha sido expresada. La tributación o pago de impuestos es una exigencia de una sociedad responsable. Por medio de los impuestos la sociedad financia los servicios y recursos necesarios para su bienestar, atiende las necesidades de los sectores sociales que deben superar situaciones adversas y procura el bien común. La sociedad constituye al Estado en administrador de sus tributos. Por eso, la ciudadanía que paga impuestos exige a los funcionarios y organismos del Estado máxima transparencia y claridad en la administración de las finanzas públicas y acceso a la información. La sección "VII. Principios de evaluación y control" recibe por ello todo nuestro apoyo, particularmente en lo que se refiere a transparencia e información y el Compromiso de ratificar la Convención Mundial contra el Soborno y la Convención Interamericana contra la Corrupción (Compromisos VII, 4).

7. La doctrina social de la Iglesia reconoce el deber de todos los ciudadanos de contribuir por medio de los impuestos al bien común. Sin embargo es muy cautelosa para pronunciarse sobre los aspectos técnicos acerca de cómo y a quiénes se deben cobrar impuestos. Con esa cautela, el Consejo Permanente opina que hay razones para sostener la rectitud ética del principio, según el cual, "el sistema tributario debe ser progresivo" (Principios II, 6), es decir, que "la carga tributaria promedio de los contribuyentes aumente en la medida que su ingreso sea mayor" (Compromisos II, 6). Según la doctrina social de la iglesia "la exigencia fundamental de todo sistema tributario justo y equitativo es que las cargas se adapten a la capacidad económica de los ciudadanos" (Mater et magistra, 132). Efectivamente quienes tienen más capacidad de generar ingresos con frecuencia le deben a la sociedad las condiciones que le permiten esa mayor generación de ingresos, porque la sociedad otorga a sus empresas exenciones, privilegios y protección. Por otra parte, los bienes creados y producidos, aunque tengan título de propiedad privada, no pierden por eso la dimensión de estar destinados al bien de todos (Catecismo de la Iglesia católica, 2403). Por eso corresponde a la ética solidaria que quien tiene mayor capacidad de ingresos contribuya en una mayor proporción al bien común. Ante el argumento de que la carga tributaria reduce la capacidad de inversión, se recuerda que el criterio ético para juzgar el

buen funcionamiento de una economía no es solamente el de los índices de crecimiento económico, sino la capacidad de la sociedad de lograr el bienestar general de la población, la humanización de sus relaciones y que cada persona pueda disfrutar de su dignidad. Una sociedad que crece según los índices macroeconómicos, pero que a la vez incrementa la proporción de pobres de su población no funciona de manera ética. Por lo demás, la superación de la pobreza, el fomento de una población que goza de salud, educación y trabajo, y con ello, la reducción de la inseguridad y la delincuencia, es un bien para toda la sociedad, que incluso beneficia en mayor grado a quienes pertenecen a los estratos de mayor ingreso económico, al hacer superfluos, por ejemplo, los dispositivos extraordinarios de seguridad.

8. En el conflicto armado de nuestro país, distintas naciones dieron apoyo financiero y político a los diversos bandos en guerra. Muchos de estos países también dieron su apoyo político, diplomático y financiero al proceso de paz. Sin embargo no se puede pensar en una suspensión de la ayuda internacional a Guatemala en un corto plazo. No es posible que el Estado recorte sus servicios públicos al nivel de los ingresos que actualmente percibe. Pero tampoco se puede pretender que, para cumplir con sus obligaciones, el Estado cargue todo el peso tributario a las personas y empresas que actualmente generan ingresos. Una meta de toda nación soberana es llegar a la autofinanciación del funcionamiento de sus instituciones y proyectos. Sin embargo, actualmente es enorme el segmento de la población excluida de la generación de riqueza, cuya contribución al erario público es por tanto mínima. El apoyo financiero internacional será necesario todavía en el mediano plazo, sobre todo para los proyectos de promoción humana que permitan la capacitación de la población para participar en la generación de riqueza y en consecuencia en el pago de impuestos. Esto sin decir nada de la inversión de capital foráneo necesario para la creación de puestos de trabajo que permiten esa participación en la producción. Esta opinión se emite en relación con los puntos 3 y 4 de los Principios y los Compromisos de los Ingresos del Estado. Los plazos que allí se indican pueden ser muy cortos para que el Estado llegue a la suficiencia de recursos.

9. La Auditoría social (Principios VII, 8) es esencial para lograr la confianza de los contribuyentes y la transparencia en la administración. Pero esta auditoría social se logra más efectivamente a nivel local. Por lo tanto los Principios de Descentralización Fiscal y sus respectivos Compromisos deben tender a una real adjudicación a las municipalidades del poder de captación de impuestos y no sólo de su administración. Los Principios en esta sección VIII no parecen tener la radicalidad propia de una real descentralización, aunque comprendemos que el proceso deba ser gradual.

Por el Consejo Permanente

✠Pablo Vizcaíno Prado
Obispo de
Suchitepéquez-Retalhuleu
Secretario General de la CEG